

Registro de las actividades de tratamiento

Registro											Transferencias Internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA																
1	FOMENTO DEL ALQUILER	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.	Inscripción de propietarios que ofrecen su vivienda en el Plan Alquila e inscripción de personas que quieren acceder en alquiler a viviendas a través del Plan Alquila, para efectuar intermediación. Tramitar procesos de arbitraje en materia de arrendamientos de fincas urbanas ante el Consejo Arbitral para el Alquiler de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Propietarios y arrendatarios de viviendas y demás fincas urbanas	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI, dirección y número de teléfono de propietarios e inquilinos, demandantes y demandados. Nominas, IRPF, contrato de trabajo, número de cuenta. Seguridad social y clases pasivas.	Propietarios, Arrendatarios, Consejo Arbitral para el alquiler de la Comunidad de Madrid y otras Instituciones Arbitrales. Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
2	ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/1997, de 8 de enero de protección pública a la vivienda de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos de adjudicación y cambio de viviendas de titularidad de la Agencia de Vivienda Social o de titularidad de la Comunidad de Madrid. Realización de estudios en materia de vivienda y control de calidad de edificación. Seguimiento y control de dichos procedimientos.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, nóminas, ingresos, seguridad social y clases pasivas, salud, informes médicos, discapacidad, dependencia, informes sociales.	Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Agencia de Vivienda Social, Entidades y empresas promotoras publicas y privadas. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
3	REGISTRO DE AGENTES INMOBILIARIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 11/1998, de 9 de julio de Protección de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad de Madrid.	Inscripción de los Agentes Inmobiliarios en el RAIN para proporcionar información al ciudadano como aportación de calidad y seguridad en la gestión inmobiliaria.	Agentes de la Propiedad Inmobiliaria	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, NIF, titulación, experiencia profesional. Seguro de responsabilidad civil. Seguro de caución.	Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Particulares.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
4	INFORMACIÓN DE VIVIENDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 19/2013 de 13 diciembre de transparencia y Buen Gobierno	Proporcionar información al ciudadano en materia de vivienda, dando contestación a consultas formuladas a la Oficina de Vivienda o a través de plataforma de atención telefónica 012.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, domicilio y correo electrónico.	Agencia de Vivienda Social Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid	NO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
5	GESTIÓN DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/1997, de 8 de enero, de protección pública a la vivienda. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Tramitación de procedimientos de calificación de viviendas con protección pública o de su modificación. Tramitación de procedimientos de descalificación de viviendas con protección pública. Tramitación de autorizaciones en materia de Viviendas con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial. Tramitación de procedimientos de Visado de contratos sobre Viviendas con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial. Tramitación de expedientes sancionadores en materia de vivienda protegida. Tramitación de cambios de titularidad en viviendas con protección pública. Tramitación solicitudes Lista única Solicitantes Vivienda del plan joven. Seguimiento y control de todas las anteriores tramitaciones.	Ciudadanos, promotores, gestores y constructores particulares. Personas físicas representantes de empresas promotoras, gestoras o constructoras. Titulares de contratos de compraventa o arrendamiento de vivienda protegida.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI o NIF, dirección postal, dirección electrónica, domicilio fiscal y teléfono. Datos de familia. Vivienda, situación familiar, propiedades. Rentas, Datos económicos, bienes y servicios suministrados y recibidos por el afectado Fecha nacimiento titular del contrato.	Interesados en el procedimiento. Promotores, gestores, constructores, titulares de contratos de compraventa o arrendamiento de vivienda protegida. Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
6	HABITABILIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Tramitación del procedimiento de cédula de habitabilidad en garantía del cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, salubridad e higiene en la vivienda. Seguimiento y control.	Propietarios de viviendas o arrendatarios autorizados	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, domicilio.	Ayuntamientos e interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
7	AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones a la vivienda en regimen de alquiler, préstamos, subsidios u otras analogas. Tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones a la rehabilitación de edificios y a la regeneración y renovación urbana. Seguimiento y control de tales procedimientos.	Ciudadanos, propietarios y arrendatarios (personas físicas). Representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI, nombre, apellidos, domicilio, cuenta corriente, ingresos.	Intervención General, Tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en el procedimiento. Tribunales de Justicia, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control. Ayuntamientos, Entidades Colaboradoras y Ministerio de Fomento. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
8	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Decreto 103/2016, de 24 de octubre, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid.	Inscripción de Laboratorios de Control de Calidad de la Edificación para que puedan ejercer su actividad. Tramitación del procedimiento de registro de informes de evaluación de edificios. Realización de estudios en materia de vivienda y control de calidad de edificación. Seguimiento y control de tales procedimientos.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono.	Ayuntamientos. Promotores publicos y privados. Particulares	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
9	ARQUITECTURA Y PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2000, de 19 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles que deban ser objeto de Preservación.	Tramitación de informes sobre patrimonio arquitectónico solicitados por otras Administraciones Públicas. Sustanciación de los procesos de convocatorias anuales de premios sobre trabajos realizados en el ámbito de la Comunidad de Madrid en modalidades de estética, oficios, innovación, soluciones vivienda.	Personas físicas representantes de personas jurídicas. Participantes en las convocatorias anuales de premios.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), teléfono	Organos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Particulares. Colegio de Arquitectos de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG

Registro de las actividades de tratamiento

Registro											Transferencias Internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
10	ACCESIBILIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	<p>Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y supresión de Barreras Arquitectónicas.</p> <p>Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas.</p> <p>Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera.</p> <p>Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos en la Comunidad de Madrid.</p> <p>Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.</p> <p>Ley 3/2010, de 22 de junio, de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid.</p>	<p>Tramitación de expedientes sancionadores en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.</p> <p>Tramitación de reclamaciones, informes y asuntos propios del Consejo para la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.</p>	Ciudadanos	<p>Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificador</p> <p>Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades), Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificador, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria.</p>	<p>Consejo para la promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y otros Organos de la Comunidad de Madrid, Tribunales de Justicia, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.</p> <p>Interesados en el procedimiento.</p>	No	Periodo indeterminado	<p>Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación.	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG		
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES																
11	REGISTROS COMPETENCIA DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	<p>Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas.</p> <p>Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.</p> <p>Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera.</p> <p>Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos en la Comunidad de Madrid.</p> <p>Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.</p> <p>Ley 3/2010, de 22 de junio, de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid.</p>	<p>La inscripción y gestión del Registro de las empresas de mudanzas que cumplan con los requisitos establecidos.</p> <p>La inscripción y gestión del Registro de los titulares y solicitantes de transmisiones de licencias de autotaxi que permitirá obtener información para la gestión de estas licencias por parte de los Ayuntamientos u Organos Gestores de las Áreas de Prestación Conjunta evidentes.</p> <p>La inscripción y gestión del Registro de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad de movilidad reducida.</p> <p>La inscripción y gestión del Registro de Asociaciones Profesionales de Transportistas y de Empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte para tener representación en el Comité Madrileño de Transporte por Carretera. Identificación permanente de los socios de sociedades profesionales y garantía de los terceros que requieren los servicios profesionales para atender a las potestades públicas reguladas en el artículo 8.4 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.</p> <p>La inscripción y gestión del Registro de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid, una vez autorizadas.</p>	<p>Personas físicas o sus representantes.</p> <p>Personas físicas titulares y solicitantes de licencia de autotaxi, así como conductores de vehículos que prestan este servicio.</p> <p>Personas físicas (o sus representantes) mayores de tres años incapacitados que solicitan tarjeta o representantes de las personas jurídicas que presten servicios de transporte de personas incapacitadas y soliciten la tarjeta.</p> <p>Personas físicas miembros de asociaciones de transportistas y de actividades auxiliares y complementarias.</p> <p>Personas físicas titulares de una instalación aeronáutica de competencia autonómica, o sus representantes.</p>	<p>Datos de carácter identificador. Circunstancias sociales.</p> <p>Datos académicos y profesionales.</p> <p>Datos especialmente protegidos. Características personales.</p> <p>Datos económicos, financieros y de seguros.</p>	<p>DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma electrónica, otros, datos del representante. Licencias, permisos y autorizaciones.</p> <p>Vehículos adscritos a licencias de autotaxi.</p> <p>Permiso municipal de conductor de autotaxi.</p> <p>Datos de salud.</p> <p>Fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad.</p> <p>Acreditación de disponibilidad de los terrenos, relación de pilotos y aeronaves.</p>	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	<p>Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
12	AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	<p>Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas.</p> <p>Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.</p> <p>Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera.</p> <p>Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos en la Comunidad de Madrid.</p>	<p>Gestión de expedientes de autorizaciones de transporte regular de viajeros de uso especial.</p> <p>Gestión de autorizaciones de transporte terrestre de mercancías o viajeros.</p> <p>Emisión de Informes sobre autorizaciones de transporte.</p> <p>Generación de listados de los distritos titulares de autorizaciones de transportes de las distintas clases residenciales en la Comunidad de Madrid.</p> <p>Expedición de tarjetas de taquígrafo digital.</p> <p>Diligenciado de libros de ruta y/o reclamaciones.</p> <p>Gestión del archivo de expedientes de autorizaciones de transporte y préstamo temporal de dichos expedientes.</p>	<p>Personas físicas o sus representantes legales, representantes de personas jurídicas que solicitan autorizaciones de transporte o informes de autorizaciones.</p>	<p>Datos de carácter identificador, Datos económicos, financieros y de seguro, datos académicos y profesionales</p>	<p>DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella, firma electrónica</p> <p>Datos bancarios, impuestos, seguros</p> <p>Título de competencia profesional. Acreditación de disponibilidad de los terrenos, relación de pilotos y aeronaves</p>	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	<p>Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
13	AUTORIZACIONES DE INSTALACIONES AERONÁUTICAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	<p>Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea</p> <p>Ley 3/2010, de 22 de junio, de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid.</p>	<p>Gestión del procedimiento de autorización de instalaciones aeronáuticas, así como identificación de los titulares y gestores de las infraestructuras autorizadas durante los procesos de inspección y supervisión.</p>	<p>Personas físicas o sus representantes legales, representantes de personas jurídicas que solicitan autorizaciones de transporte o informes de autorizaciones.</p>	<p>Datos de carácter identificador, Datos económicos, financieros y de seguro, datos académicos y profesionales</p>	<p>DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella, firma electrónica</p> <p>Datos bancarios, impuestos, seguros</p> <p>Título de competencia profesional. Acreditación de disponibilidad de los terrenos, relación de pilotos y aeronaves</p>	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	<p>Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
14	CAPACITACION Y APTITUD PROFESIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	<p>Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas.</p> <p>Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.</p>	<p>Gestión de certificados de competencia profesional.</p> <p>Realización de las distintas pruebas para el ejercicio de la profesión: cualificación inicial para conductores profesionales, capacitación profesional para conserjeros de seguridad para transporte de mercancías peligrosas y competencia profesional para el ejercicio de la actividad de transporte público.</p>	<p>Alumnos, ciudadanos, conductores profesionales y Conserjeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.</p>	<p>Datos de carácter identificador, Datos académicos y profesionales</p>	<p>DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono fijo, móvil, fax, correo electrónico, medio de notificación, firma.</p> <p>Permiso de conducir</p>	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas	No	Periodo indeterminado	<p>Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
15	JUNTAS ARBITRALES DEL TRANSPORTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	<p>Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas.</p> <p>Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.</p> <p>Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje</p>	<p>Gestión de los procedimientos de arbitraje sometidos a las Juntas Arbitrales y Secretarías.</p> <p>Depósito y, en su caso, enajenación de las mercancías no retiradas que corrieran riesgo de perderse o cuyos portes no hayan sido pagados a fin de garantizar la percepción de los mismos por el transportista.</p>	<p>Partes del procedimiento arbitral, testigos que declaren en el mismo y miembros integrantes de las Juntas Arbitrales y Secretarías.</p> <p>Interesados o sus representantes legales.</p> <p>Cargador y destinatario del transporte, otras personas físicas, entidades privadas.</p>	<p>Datos de carácter identificador</p>	<p>DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, razón social, correo electrónico, fax.</p>	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas	No	Periodo indeterminado	<p>Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
16	SUBVENCIONES DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.</p>	<p>Gestión de las distintas subvenciones otorgadas por la Dirección General de Transportes</p>	<p>Ciudadanos y representantes de asociaciones profesionales de transportistas y de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte, representantes de federaciones y de organizaciones sindicales.</p>	<p>Datos de carácter identificador</p>	<p>DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.</p>	Intervención General, Tesorería General y otros Organos de la Comunidad de Madrid. Comité Madrileño del Transporte por Carretera, Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	<p>Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
17	CONTROL, INSPECCIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	<p>Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas.</p> <p>Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.</p> <p>Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera.</p> <p>Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos en la Comunidad de Madrid.</p>	<p>Gestión de inspecciones de servicios y actividades de transporte realizados en la Comunidad de Madrid y de empresas de transportes residenciales en esta Comunidad para constatar el cumplimiento de las normas de control y ordenación del transporte por carretera.</p> <p>Gestión y tramitación de expedientes sancionadores en materia de transportes que tengan su origen en actas de inspección y boletines de denuncias levantados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.</p>	<p>Ciudadanos y residentes, representantes legales, contribuyentes sujetos obligados e interesados en el procedimiento.</p>	<p>Datos de carácter identificador. Circunstancias sociales.</p> <p>Datos económicos, financieros y de seguros.</p>	<p>DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, matrículas de sus vehículos.</p> <p>Datos bancarios, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, seguros.</p> <p>Infracciones administrativas.</p>	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de fomento, Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	<p>Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRITERAS																
18	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE CARRITERAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	<p>Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>	<p>Tramitación de expedientes de autorizaciones en materia de carreteras, seguimiento y control de los mismos. Tramitación de los expedientes sancionadores, seguimiento y control.</p>	<p>Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas.</p>	<p>Datos de carácter identificador. Datos económicos, financieros y de seguro</p>	<p>DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, licencias, permisos, autorizaciones.</p> <p>Datos bancarios.</p> <p>Transacciones financieras.</p>	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	<p>Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras e Infraestructuras.	Directora General de Carreteras e Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
19	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	<p>Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>	<p>Tramitación de expedientes de autorizaciones en materia de infraestructuras ferroviarias, seguimiento y control de los expedientes.</p>	<p>Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas.</p>	<p>Datos de carácter identificador. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguro</p>	<p>DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, licencias, permisos, autorizaciones.</p> <p>Datos bancarios.</p> <p>Transacciones financieras.</p>	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Metro de Madrid. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	<p>Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras e Infraestructuras.	Directora General de Carreteras e Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	

Registro de las actividades de tratamiento

Registro											Transferencias Internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
20	GESTIÓN DE RECLAMACIONES DERIVADAS DE OBRAS DEL METRO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación de las reclamaciones formuladas por personas afectadas por las obras de Metro.	Propietarios o arrendatarios.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, licencias, permisos, autorizaciones.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Metro de Madrid. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras e Infraestructuras.	Directora General de Carreteras e Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
21	CUSTODIA Y GESTIÓN DE FICHEROS PROCEDENTES DE MINTRA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2011, de 28 de julio, de extinción de Mintra.	Custodia y archivo en interés público: cumplimiento de información requerida por Tribunales de Justicia, Asamblea, Defensor del Pueblo, u otras finalidades de interés público.	Clientes, Proveedores, y personal adscrito a Mintra.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Afiliación sindical, DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, firma, huella, dirección (postal, electrónica), nº Seguridad Social, Mutualidad, nº registro de personal. Estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. Licencias, permisos, autorizaciones. Formación y titulaciones, experiencia profesional. Cuerpo, escala, categoría, grado, puestos de trabajo, historial del trabajador. Ingresos y rentas, datos bancarios, económicos de nómina, impuestos.	Asamblea de Madrid, Tribunales de Justicia, Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras e Infraestructuras.	Directora General de Carreteras e Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
22	ACCESO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA GESTIÓN DE LAS CARRETERAS Y TOMA DE DATOS FACILITADOS POR EL USUARIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid	Proporcionar información que facilite el uso de las carreteras de la red de la Comunidad de Madrid así como recogida de incidencias facilitadas por el usuario.	Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras e Infraestructuras.	Directora General de Carreteras e Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA																
23	EXPROPIACIÓN FORZOSA. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Gestión de los Expedientes de Expropiación Forzosa. Pago del Justiprecio y resto de indemnizaciones que establece la Ley de Expropiación Forzosa. Regularización catastral e inscripción registral de los suelos obtenidos.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas, afectados por los expedientes expropiatorios.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio y teléfono. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad y datos de familia. Datos bancarios, embargos, préstamos hipotecarios. Discapacidad	Intervención General, Tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del procedimiento expropiatorio. Ministerio Fiscal. Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Dirección General del Catastro y Registros de la Propiedad. Interesados en el Procedimiento. Órganos Judiciales. Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
24	RECLAMACIONES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI/CI/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, características de alojamiento, vivienda, situación familiar, propiedades, posesiones, pertenencia a asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones. datos bancarios, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, aiales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios.	Interesados en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid. Consejo de Transparencia. Órganos Judiciales. Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
25	SEGURIDAD DEPENDENCIAS Y VEHICULOS DE LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.	Artículo 41.3c) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.	Control de los vehículos que acceden al espacio de estacionamiento habilitado, registro y control de visitas y videovigilancia en las distintas sedes de la Consejería, con el fin de garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CI/Documento identificativo, matrícula y modelo de vehículo con el que se pretende acceder, teléfono.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado Jueces y Tribunales	No	Periodo indeterminado	Videovigilancia: un mes. Resto: los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
26	RECLAMACIONES DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo competencia de la Consejería	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CI/Documento identificativo, teléfono	Otros Centros Directivos Consejería Defensor del Pueblo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
27	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2002, de 30 de octubre, por el que se aprueba Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para el Personal, gestión de actuaciones a realizar en materia de acoso y violencia producida en ocasión o como consecuencia del trabajo.	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CI/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador,	DG Función Pública, DG Presupuestos y Recursos Humanos, otros órganos de la Comunidad de Madrid, órganos jurisdiccionales, órganos policiales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	

Registro de las actividades de tratamiento

Registro											Transparencia Internacional	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transparencia de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
28	GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio Colectivo para el Personal Laboral Comunidad de Madrid 2018-2020	Gestión de Personal y medios materiales. Formación de Personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Control Horario. Concesión y gestión de permisos y licencias. Gestión de Nómina. Tramitación bajas por incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Procedimientos disciplinarios. Elaboración de encuestas de satisfacción de clima laboral. Selección y promoción de personal funcionario y laboral. cobertura de plazas e integración de la Bolsa Derivada de los procesos selectivos para personal funcionario y laboral (concursos de méritos, libre designación, concurso de traslado, convocatorias para selección de funcionarios interinos, integraciones en Bolsa).	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificador, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles de empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificador, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, minúscula de huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador,	Registro Central de Personal, Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades funcionarias. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General del Seg. Social. Organizaciones sindicales. Organismos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control. Entidades Bancarias	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
29	AGENDA INSTITUCIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la Agenda Institucional de la Consejería, Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directores Generales, en orden a la convocatoria de reuniones y asistencia a grupos de trabajo relacionados con el ámbito de competencias propio de cada uno de los órganos.	Empleados, Ciudadanos, personas físicas representantes de personas jurídicas, personas físicas: interlocutoras de empresas, asociaciones vecinales, organizaciones sindicales, empresariales y similares, fundaciones, consorcios, colegios profesionales, entidades locales y otras administraciones públicas e instituciones.	Datos de carácter identificador	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificador, dirección postal, dirección electrónica, teléfono.	Personas físicas y personas físicas representantes/interlocutoras de personas jurídicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Consejería, Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, D.G de Carreteras e Infraestructuras, D.G de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de las competencias que les son propias.	Director General de Carreteras e Infraestructuras y Transportes. Directora General de Carreteras e Infraestructuras. Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
30	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.		Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificador, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web. Titulaciones, formación, experiencia profesional. Volumen de negocio, avales, seguros, cuenta bancaria.	Mesas de contratación, Asesoría jurídica, Intervención General, tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que intervienen en los procedimientos. Otros organismos públicos. Jueces y Tribunales. Tribunal de Cuentas. Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretario General Técnico. Director General de Transportes, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras y Transportes. Directora General de Carreteras e Infraestructuras, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias. Respecto del resto de contratos sujetos a la legislación de contratos del Sector Público, la Secretaría General Técnica.	Director General de Carreteras e Infraestructuras y Transportes. Directora General de Carreteras e Infraestructuras. Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
31	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificador	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras Administraciones Públicas. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica, D.G de Transportes, D.G de Carreteras e Infraestructuras, D.G de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de las competencias que les son propias.	Director General de Transportes. Directora General de Carreteras e Infraestructuras. Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
32	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificador	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica, D.G de Transportes, D.G de Carreteras e Infraestructuras, D.G de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de las competencias que les son propias.	Director General de Transportes. Directora General de Carreteras e Infraestructuras. Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
33	CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación de Convenios suscritos con otras Administraciones públicas, organismos públicos, entidades de derecho público y universidades públicas o con sujetos de derecho privado.	Personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificador	Nombre, apellidos, firma.	Partes intervinientes en el convenio. Intervención General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del convenio. Registro de Convenios. Asamblea de Madrid, Cortes Generales del Estado, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y otros órganos de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Respecto de la negociación y propuesta del convenio, la Secretaría General Técnica, la D.G de Carreteras e Infraestructuras y la D.G de Vivienda y Rehabilitación, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias. Respecto de la tramitación, firma y actuaciones posteriores, la Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico. Director General de Transportes. Directora General de Carreteras e Infraestructuras. Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
34	SERVICIOS MÍNIMOS EN SUPUESTOS DE HUELGA DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, en relación con el Real Decreto 824/84 de 22 de febrero.	Establecimiento de los servicios mínimos esenciales para la Comunidad en los supuestos de convocatoria de huelga que afecte a los distintos medios de transporte competencia de esta Consejería. (Metro, Metro ligero y tranvía de parís, estación sur de autobuses, intercambiadores de transportes, líneas urbanas e interurbana de transportes regular de viajeros, transporte escolar, transportes de personas con discapacidad y movilidad reducida y transporte de trabajadores).	representantes legales de los sindicatos convocantes, miembros del comité de huelga, representantes de las concesionarias del transporte y demás empresas afectadas por la huelga.	Datos de carácter identificador	nombre, apellidos, DNI, firma.	Consortio Regional de Transportes, Dirección General de Transportes, Dirección General de Trabajo y demás órganos que la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del procedimiento. Metro, EMT, Concesionarias y demás empresas afectadas por la Huelga. Trabajadores afectados	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
35	FUNDACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.	Ejercicio de las funciones del Protectorado, contempladas en la legislación vigente, en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas Protectorado de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.	Representantes y patronos de las fundaciones.	Datos de carácter identificador	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, estado civil, profesión, firma	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
36	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificador	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma	Delegado de protección de datos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica, D.G de Transportes, D.G de Carreteras e Infraestructuras, D.G de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de las competencias que les son propias.	Director General de Transportes. Directora General de Carreteras e Infraestructuras. Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
37	GESTIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.	Custodia, conservación, gestión de préstamo, localización y suministro de información, de los expedientes tramitados y finalizados en la consejería.	Empleados y ciudadanos.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificador, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades), afiliación sindical, datos biométricos. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificador, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajador.	Unidades de la Consejería. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG

Registro de las actividades de tratamiento

Registro						Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
1	PROCESOS DE REGULACIÓN DE OCUPANTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas preventivas. Para el tratamiento y acceso de datos entre Administraciones Públicas vinculados a la asistencia social a los personas, el título jurídico habilitante es el ejercicio del interés público esencial basado en una competencia pública (art. 5.2.f) RGPD) del control gestión de los servicios de asistencia social (art. 6.2.n) RGPD	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Art. 14 y 9/2015, de 24 diciembre, de medidas fiscales y administrativas. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Decreto 18/2006, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid. Decreto 52/2016, de 19 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el registro, tramitación y resolución del procedimiento para solicitar el régimen excepcional de alquiler de viviendas a favor de ocupantes en título suficiente que residen en una vivienda de la Agencia de Vivienda Social con anterioridad al 1 de enero de 2016.	Personas solicitantes	Categorías especiales de datos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico. Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos de composición familiar: Nombre y apellidos DNI/NIE Pasaporte Permiso Fecha y lugar de nacimiento Discapacidad Régimen económico Estado civil Datos del inmueble Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento incluidas categorías de datos especialmente protegidos	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
2	EXPEDIENTES DE REDUCCIÓN DE RENTA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas preventivas.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 226/1996, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción en el precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid. Orden de 4 de febrero de 1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se desarrolla el Decreto regulador de la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid	Gestionar el registro, tramitación y resolución del procedimiento para obtener una reducción en el precio del arrendamiento destinado a los arrendatarios de una vivienda de la Agencia de Vivienda Social, durante un periodo de dos años.	Personas solicitantes	Categorías especiales de datos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico. Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos de composición familiar: Nombre y apellidos DNI/NIE Pasaporte Permiso Fecha y lugar de nacimiento Discapacidad Régimen económico Estado civil Datos del inmueble Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento incluidas categorías de datos especialmente protegidos	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
3	EXPEDIENTES DE RENUNCIA A LA REDUCCIÓN DE RENTA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas preventivas.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 226/1996, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción en el precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid. Orden de 4 de febrero de 1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se desarrolla el Decreto regulador de la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid	Gestionar el registro, tramitación y resolución del procedimiento para renunciar a la reducción en el precio del arrendamiento de vivienda de la Agencia de Vivienda Social a los que se les ha ofertado la opción de compra de la vivienda.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Datos del interesado: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos relativos al inmueble	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
4	ADMINISTRACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 100/96, de 22 de octubre, por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 19 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar las juntas administradoras que se constituyen en edificios propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	Personas miembros de las Juntas administradoras	Datos de carácter identificativo Datos de los miembros de las Juntas Administradoras: Nombre y apellidos, DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Datos relativos a la Comunidad de vecinos	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
5	ABONO DE GASTOS DE CONDOMINIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas preventivas.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 100/96, de 22 de octubre, por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 214/1988, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre VPO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión del procedimiento para la solicitud del abono de los gastos de comunidad, correspondientes a viviendas, locales y garajes propiedad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, que no hayan sido satisfechos por el inquilino a la Comunidad de Propietarios en tiempo y forma, o se encuentren libres u ocupados ilegítimamente solicitada por el Administrador, Presidente o persona autorizada para este fin por la Comunidad de Propietarios.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Datos del solicitante: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos relativos a la comunidad de propietarios Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
6	RENUNCIA DE INMUEBLES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas preventivas.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 14 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Código Civil.	Gestionar el procedimiento de renuncia voluntaria al contrato de arrendamiento de vivienda, garaje o tratamiento acordado con la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo, circunstancias personales, datos del inmueble. Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
7	CAMBIO DE RÉGIMEN DE VIVIENDA, GARAJE Y LOCAL.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas preventivas.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 14 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Decreto 100/96, de 22 de octubre, por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de Promoción Pública modificada por 4490 de 17 de mayo. Decreto 74/09, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 15/2006, de 9 de febrero, por el que se regula el proceso de adjudicación de viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid. Normativa complementaria en materia de vivienda pública. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestionar la tramitación de la solicitud de compra por parte de los titulares de inmuebles en régimen de arrendamiento de acuerdo con los requisitos y condiciones que establece la diferente normativa aplicable en cada caso.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo, circunstancias personales, datos del inmueble. Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del inmueble Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
8	ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas preventivas.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Decreto 74/09, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 100/96, de 22 de octubre, por el que se regula la cesión en arrendamiento de las viviendas de protección oficial de Promoción Pública, modificada por 4490 de 17 de mayo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Código Civil (R.D. de 24 julio 1889).	Gestionar el procedimiento para obtener escritura pública de contratos de compraventa de viviendas, garajes y locales comprados a Agencia de Vivienda Social.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo, circunstancias personales, datos del inmueble. Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos relativos al inmueble Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
9	GESTIÓN DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas preventivas.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 14 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Artículo 609 y siguientes del Código Civil en materia sucesoria y, en especial, aquellos disposiciones contenidas en los artículos 607 y siguientes. Decreto 74/1985, de 17 de julio, por el que se regula el régimen de adjudicación de los locales comerciales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias de los que se sitúa el Instituto de la Vivienda de Madrid.	Gestionar el procedimiento de autorización de la solicitud de cambio en la titularidad por fallecimiento del titular del local comercial en régimen de compraventa que no se ha terminado de pagar. Gestionar la solicitud de traspaso, cesión o subarrendo de locales comerciales mediante precio. Gestionar el procedimiento de autorización de la solicitud del cambio de régimen a otro distrito del que se viene ejerciendo en el local para contratos anteriores al 31 de diciembre de 1994. Gestionar el registro, tramitación y resolución del procedimiento de autorización para la continuidad en el arrendamiento como consecuencia de la jubilación o fallecimiento del arrendatario. Gestionar el procedimiento para adjudicación directa de locales en arrendamiento, propiedad del Agencia de Vivienda Social, a favor de Organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan por objeto el desarrollo de actividades calificadas de interés público o social. Gestionar el procedimiento de arrendamiento de locales de la Agencia de Vivienda Social a disposición de los empresarios de la Comunidad de Madrid.	Personas solicitantes, Representantes de la entidad solicitante	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico Datos del solicitante: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del nuevo arrendatario, Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos relativos al local Documentos que acompañan a la solicitud relativos a impuestos y licencias y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
10	ARRENDAMIENTO DE PLAZAS DE GARAJE Y VENTA DIRECTA (PLAN APARC) (APARC)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas preventivas.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 74/1985, de 17 de julio, por el que se regula el régimen de adjudicación de los locales comerciales, plaza de aparcamiento y edificaciones complementarias de los que se sitúa el Instituto de la Vivienda de Madrid. Acuerdo del Consejo de Administración, de 17 de diciembre de 2014, por el que se desarrolla el régimen de adjudicación de plazas de garaje no vinculadas al tramitado del IBI/A.	Gestionar procedimiento de arrendamiento de plazas de garaje y venta directa en el marco del Plan APARC de la Agencia de Vivienda Social a la Comunidad de Madrid	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Datos del interesado: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos relativos a la plaza de garaje	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org
11	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN HIPOTECA.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado o parte o para la aplicación o ejecución de este de medidas preventivas.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 10 de febrero de 1984 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria. Decreto 24/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	Gestionar el procedimiento para realizar el pago anticipado de las cantidades pendientes de facturar y el levantamiento de la hipoteca por la compraventa del inmueble ya condición resolutoria.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo Datos del interesado: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Firma Datos relativos al inmueble	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació la disposició en la normativa de arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagvivienda@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
12	ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA TRAS ASIGNACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	RPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación y ejercicio de este de medidas procontractuales. RPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Contratos de arrendamiento de inmuebles suscritos con los adjudicatarios. Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Decreto 52/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Formular y gestionar los contratos de arrendamiento de viviendas adjudicadas por la Consejería de Infraestructuras, Vivienda y Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid	Personas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico.	Datos del solicitante: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Firma Datos bancarios.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació el dispositiu en la normalització d'arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
13	REALIZO DE POBLACION EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	RPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En relación al ejercicio de la competencia administrativa. RPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación y ejercicio de este de medidas procontractuales. Para el tratamiento de categorías sensibles de datos relativos al contrato de arrendamiento de vivienda. Para el tratamiento y cesión de datos entre Administraciones Públicas vinculados a la asistencia social a las personas, el título jurídico habilitante es el espacio del interés público especial basado en una competencia pública (art. 9.2.g) RPO) así como la gestión de los servicios de asistencia social (art. 9.2.g)	Contratos de arrendamiento de inmuebles suscritos con los adjudicatarios. Contrato de integración social suscrito con los adjudicatarios. Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 61/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 52/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 13/2016, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los procedimientos de adjudicación y de cambio de las viviendas vinculadas a operaciones de realojo de poblados chabolistas. CONVENIO EN VIGOR PARA EL REALIZO DE POBLACION CHABOLISTA. ICD GUADALUPE - LAS SABINAS (AYUNTAMIENTO DE MADRID). AYUNTAMIENTO DE MADRID.	Gestión del registro, tramitación y resolución del procedimiento de adjudicación de viviendas dirigido al realojo de familias que viven en chabolos y/o infraviviendas en la Comunidad de Madrid. Gestión del procedimiento de cambio de viviendas vinculadas a operaciones de realojo. Conocimiento y estudio de la situación social de las familias residentes en los núcleos chabolistas. Seguimiento social de las familias y la comunidad vecinal acogidas. Participación con otras administraciones públicas en el desarrollo de acciones educativas, sociales y laborales encaminadas a la integración social y vecinal de los adjudicatarios	Personas solicitantes Servicios sociales	Categorías especiales de datos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico.	Datos de los titulares: Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Firma Datos de composición familiar: Nombre y apellidos DNI/NIE Parentesco Código Fecha y lugar de nacimiento Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Estado civil Datos del inmueble Circunstancias sociales Datos académicos y profesionales Datos del empleo Origen racial Vida sexual Condenas e infracciones penales Datos de personas con discapacidad u otros colectivos en situación de vulnerabilidad social Datos personales de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación requerida para este tratamiento incluidas integradas de datos especialmente protegidos	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació el dispositiu en la normalització d'arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
14	GESTIÓN ECONÓMICA. FACTURACIÓN	RPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid Ley 12/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información personal relativa a la actuación presupuestaria, económica y contable. Fiscalización de la actividad económica-financiera de la Agencia. Custodiación de derechos, ingresos, gastos y pagos. Elaboración de la liquidación anual del Presupuesto y Cuenta General.	Personas receptoras	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico.	Datos de carácter identificativo de las personas sometidas a la gestión Documento oficial de identidad Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Asignación de código de terno Datos de identificación y filiación Datos bancarios y de impuestos Datos sobre transacciones bienes y servicios, compensaciones e indemnizaciones	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació el dispositiu en la normalització d'arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
15	SELECCIÓN DE PERSONAL	RPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1984, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.	Gestión de los datos personales requeridos en los procesos administrativos para la cobertura de plazas e integración de la base de trabajo derivada de los procesos selectivos, para personal funcionario o laboral. Cobertura, temporal e integración de las bases de trabajo de las personas que no han superado el proceso selectivo.	Personas solicitantes	Categorías especiales de datos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico.	Nombre y apellidos Documento oficial de identidad Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Características personales: género, fecha de nacimiento, estado civil, nacionalidad Tránsito específica Circunstancias sociales y familiares Datos del empleo y profesión Método y curriculum Firma Datos de funcionalidades diversas Datos de expedientes disciplinarios Datos de violencia de género Informes psicológicos Resoluciones judiciales y/o administrativas	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació el dispositiu en la normalització d'arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
16	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RPO 6.1 el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación y ejercicio de este de medidas procontractuales. RPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato laboral. Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1984, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Orden de 25 de julio de 2000, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se regula el procedimiento de concesión de préstamos y anticipos al personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la información personal relativa al personal empleado definitivo y temporal de las áreas y servicios de la Agencia. Gestión de la relación laboral, de nóminas y seguros sociales, acción social, formación, relación con la representación del personal. Control de incompatibilidades. Relaciones laborales y condiciones de trabajo. Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones. Registro de gestión de préstamos y anticipos. Gestión de expedientes disciplinarios, gestión de estadísticas internas, gestión del control horario del personal empleado.	Personal funcionario y laboral	Categorías especiales de datos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico, datos académicos y profesionales, datos biométricos.	Datos de infracciones: infracciones administrativas? Datos de carácter identificativo: NIF, NIF, S.S. (mujer, nombre y apellidos) y dirección postal, dirección electrónica, teléfono y número de Registro Personal? Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad? Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos y autorizaciones? Datos de académicos y profesionales: formación, titulaciones y experiencia profesional? Datos de estadísticas de género: Cuantitativos, categorizados, puesto de trabajo, datos económicos de nómina e honorario del trabajador? Datos económicos-financieros: Datos bancarios, datos económicos de nómina y datos de devoluciones imprevistas/impagadas? Informes de fuerza imagen	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (RPO) y municipalidades funcionales. Agencia Central de Administración Tributaria. Tribunales de la Seguridad Social. Organismos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otros Instituciones de control. Entidades Bancarias.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
17	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley Orgánica 1/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 1/2016, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIffobia y la Discriminación por Razas de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 5/2015.	Gestión de la información personal relativa a la prevención de riesgos laborales y otros protocolos vinculados al ámbito laboral, a la investigación de accidentes e inspección, activación de recursos y medidas de prevención y elaboración de evaluaciones, medidas preventivas y de eliminación de riesgos. Informes de evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo. Gestión del protocolo de violencia interna y sistema de los empleados de la Agencia, protocolo de acoso de los empleados de la Agencia y el canal de denuncia. Registros de los controles periódicos de las condiciones de trabajo del personal. Registros con la relación de daños a la salud ocasionados al personal e investigación de sus causas. Registros de la práctica de los controles del estado de salud del personal (vigilancia de la salud). Gestión de la información y formación proporcionada sobre PRL al personal. Registros del plan de prevención de riesgos laborales: evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, información y formación de los trabajadores. Adopción de medidas de seguridad y salud. Acción permanente de seguimiento de la prevención. Gestión de la información personal relativa a la prevención de riesgos laborales y otros protocolos vinculados al ámbito laboral, a la investigación de accidentes e inspección, activación de recursos y medidas de prevención y elaboración de evaluaciones, medidas preventivas y de eliminación de riesgos. Informes de evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo. Registros de los controles periódicos de las condiciones de trabajo del personal. Registros con la relación de daños a la salud ocasionados al personal e investigación de sus causas. Registros del plan de prevención de riesgos laborales: evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, información y formación de los trabajadores. Adopción de medidas de seguridad y salud. Acción permanente de seguimiento de la prevención.	Personal funcionario y laboral, personal de servicios	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos.	Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Asignatura: Organismo de la Seguridad Social Personal de las administraciones y autoridades públicas con atribuciones en PRL, que necesitan acceso a la misma cuando les requiera para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales en PRL. Las autoridades sanitarias respecto a la documentación relativa a la vigilancia de la salud. Los representantes de los trabajadores con atribuciones en PRL. Las mutuas de accidentes de trabajo e Infracción profesional	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En materia de Prevención de RRLL 10 años en aplicación de la Ley Orgánica 1/2016, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 1/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social. Los representantes de los trabajadores con atribuciones en PRL. Las mutuas de accidentes de trabajo e Infracción profesional	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
18	SEGURIDAD DE ACCESOS Y VIGILANCIA	RPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Seguridad y control de accesos en las dependencias de la Agencia.	Personal Personas usuarias de las instalaciones	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos DNI/NIE Documento identificativo.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo determinado.	Los datos se mantendrán durante un periodo máximo de un mes y plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
19	GESTIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DEL ORGANISMO	RPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/1983, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Custodia, conservación de los expedientes y/o documentos ingresados por transferencia onraria o extrarajudicial por las unidades administrativas de la Agencia en el ejercicio de su actividad	Personal Ciudadanía	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico.	Datos personales contenidos en los expedientes y documentación contenida en el archivo.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo determinado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació el dispositiu en la normalització d'arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
20	ESTADIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL	RPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/1983, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.	Atención a usuarios en la tramitación de las solicitudes de acceso para consultar y préstamo de los expedientes e documentación que obra en poder del Archivo	Personal, Personal Ciudadano con fines de investigación	Datos de carácter identificativo	Datos personales contenidos en los expedientes y documentación custodiados en el Archivo Central	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació el dispositiu en la normalització d'arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
21	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS REPOSICIONES EN VIA ADMINISTRATIVA	RPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RPO 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: solicitudes de revisión de oficio, reposición, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Agencia en materia de su competencia. Tramitación, seguimiento y control de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial derivada de la actuación de la Agencia en el ejercicio de sus competencias. Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo en asuntos competencia de la Agencia de Vivienda Social.	Personas solicitantes	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico.	Datos del solicitante y miembros de su unidad familiar Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Fecha y fecha de nacimiento Circunstancias sociales Datos académicos, profesionales y de empleo Datos académicos/profesionales Datos de infracciones Datos de violencia de género Datos de violencia de género Datos de violencia de género Estado civil Nacionalidad Ejido Datos identificativos de vecinos y denunciantes	No se dan en el ámbito de este tratamiento, salvo en caso de impugnaciones internacionales. En el caso de que se planee una reclamación en el extranjero, en virtud del artículo 45.1.e) RPO	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicació el dispositiu en la normalització d'arxius i documentació.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
22	TRANSPARENCIA. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2015, de 10 de abril, de transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	otros órganos de la Comunidad de Madrid Otras Administraciones Públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
23	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de datos.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo	Delegado de protección de datos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
24	CONTRATACION	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación y petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Decreto 40/2020, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, en relación con los procedimientos patrimoniales. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas. Gestionar el procedimiento de compra de vivienda, compra de suelo y adjudicación de plazas de garaje	Personas representantes de entidades constantes Personas interesadas. Trabajadores adscritos a la empresa contratadora.	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico, datos académicos y profesionales.	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
25	AUTORIZACIONES DE OBRAS	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación y petición de este de medidas precontractuales.	Contrato de arrendamiento suscrito con el adjudicatario. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano.	Gestión de las solicitudes de autorización de obra en viviendas, locales, comunidades o mancomunidades pertenecientes a la Agencia de Vivienda Social.	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
26	COMUNICACIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de arrendamiento suscrito con el adjudicatario. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano.	Gestionar las comunicaciones de terceros de un daño causado por un bien inmueble propiedad de la Agencia y las solicitudes de reparación en viviendas, locales, comunidades o mancomunidades, pertenecientes a la Agencia de Vivienda Social.	Personas solicitantes	Datos de la persona que comunica Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal Dirección electrónica Teléfono Documentos anexados del daño causado	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
27	SUBSANACIÓN DE OBRA NUEVA	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de arrendamiento suscrito con el adjudicatario. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a la subsanación de obra nueva.	Personas interesadas	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
28	SEGUIMIENTO SOCIAL DE ADJUDICATARIOS	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación y petición de este de medidas precontractuales.	Contratos de arrendamiento de inmuebles suscritos con los adjudicatarios. Ley Orgánica 1/1982, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. Decreto 15/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Vivienda de Administración Pública vinculados a la asistencia social a las personas, el título jurídico habilitante en el ejercicio del interés público esencial basado en una competencia pública (art. 9.2.g) RGPD) así como la gestión de los servicios de asistencia social (art. 9.2.h) RGPD	Seguimiento del cumplimiento del buen uso de la vivienda arrendada y cumplimiento de las condiciones establecidas en el documento de compromisos sociales.	Asistidos/as de vivienda de la Agencia	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a Ayuntamiento, Mancomunidades y otras entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos. Esta prevista la cesión de imágenes a web de la Agencia, medida de comunicación y/o publicaciones divulgativas de la actividad de la Agencia previa consentimiento del interesado.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
29	ASISTENCIA VINCULADA (ASIVICAM)	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación y petición de este de medidas precontractuales.	Contrato de arrendamiento de inmuebles suscritos con los adjudicatarios. Ley Orgánica 1/1982, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano. Decreto 15/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Vivienda de Administración Pública vinculados a la asistencia social a las personas, el título jurídico habilitante en el ejercicio del interés público esencial basado en una competencia pública (art. 9.2.g) RGPD) así como la gestión de los servicios de asistencia social (art. 9.2.h) RGPD	Gestionar el servicio de favorecer y activar procesos de asistencia y mediación en comunidades y mancomunidades de vivienda pública de la Agencia de Vivienda Social con graves problemas de convivencia.	Personas arrendatarias Personas inquilinas de comunidades de la Agencia	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos de carácter económico.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos. Esta prevista la cesión de imágenes a web de la Agencia, medida de comunicación y/o publicaciones divulgativas de la actividad de la Agencia previa consentimiento del interesado.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
30	INSPECCIÓN	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el procedimiento de inspección del cumplimiento de los requisitos del contrato de arrendamiento	Personas arrendatarias	Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios o programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
31	EXPEDIENTES DE OCUPACIÓN LEGAL	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos de resolución de expedientes de ocupación sin título de las viviendas de la Agencia.	Personas que ocupan legalmente las viviendas Terceros	Datos de carácter identificativo	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo a otras entidades públicas colaboradoras en virtud de los convenios y programas suscritos, así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org
32	GESTIÓN DE FINANZAS	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbano Ley 12/1997, de 4 de junio, de las Actuaciones Inspeccionales y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósitos de Fincas de Arrendamiento de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 245/2020, de 14 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de noviembre de 2020). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de depósito de fianzas de arrendamiento. Decreto 111/2016, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el régimen de depósito de fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de noviembre).	Gestionar el registro, control, tramitación, actualización, devolución o en su caso compensación, de los depósitos de fianzas de arrendamiento.	Persona solicitante	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico.	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Sarà de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosa@vivienda.madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
33	SOLICITUD DE ACRECITACION/DEPENENCIA DE DEPÓSITO DE FIANZAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectivas y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de depósito de fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre) modificado por Decreto 111/2016, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 282, de 24 de noviembre).	Gestionar la obtención de la acreditación de que la fianza de un contrato de arrendamiento celebrado sobre inmueble sito en la Comunidad de Madrid ha sido depositado por el arrendador en la Agencia de Vivienda Social.	Persona solicitante	Datos de carácter identificativo Datos del arrendador Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del arrendatario Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Datos relativos al inmueble Datos bancarios	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
34	EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN DE FIANZAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (BOE nº 282, de 25 de noviembre) Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectivas y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el Régimen de Depósito de Fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre) Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de noviembre de 2000. Corrección de errores: BOCM de 20 de diciembre de 2000, 22 de enero de 2001).	Gestionar el procedimiento de inspección del depósito de fianzas.	Persona inhuera o que incumpla la obligación de depósito.	Datos de carácter identificativo Datos del arrendador Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del inhuera Datos del inmueble Documentos acreditativos de las alegaciones de las partes	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
35	EXPEDIENTES DE SANCIONACIONES DE FIANZAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (BOE nº 282, de 25 de noviembre) Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectivas y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el Régimen de Depósito de Fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre) modificado por Decreto 111/2016, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 282, de 24 de noviembre). Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de noviembre de 2000).	Gestionar el procedimiento sancionador en materia de depósito de fianzas de arrendamiento.	Infactor	Datos de carácter identificativo Datos del arrendador Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del inmueble Documentos acreditativos de las alegaciones de las partes	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
36	COMPROMISO DE PAGO Y FRACCIONAMIENTO	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado parte para la aplicación a persona de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Contratos de arrendamiento de inmuebles suscritos con los interesados Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 100/84, de 22 de octubre, por el que se regula el arrendamiento de las viviendas de protección oficial de Promoción Pública modificado por 44/797 de 17 de mayo. Decreto 74/09, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 5/2016, de 31 de mayo, por el que se crea el parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el procedimiento de pago de la deuda mediante compromisos de pago aplicados para deudores en arrendamiento o en compraventa y compromisos de pago fraccionado de recibos adeudados por deudores en arrendamiento	Personas solicitantes	Datos de carácter identificativo, datos de carácter económico, datos de características personales, datos de circunstancias sociales. Firma Datos de composición familiar Datos de ingresos y rentas de la unidad familiar	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas o para dar soporte al servicio	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
37	SEGUIMIENTO DEL PATRIMONIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 5/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el control de la efectiva ocupación de la vivienda por parte de las personas titulares de un contrato de arrendamiento con la Agencia	Personas inquilinas de viviendas de la Agencia	Datos de carácter identificativo Datos de los titulares Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Datos de terceros	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas o para dar soporte al servicio.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
38	CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	Tramitación, firma y seguimiento de los Convenios suscritos por la Agencia de Vivienda Social.	Otros (personas de contacto, representantes)	Datos de carácter identificativo Datos de los titulares Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono empresa CIF	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas. Regimen de convenios de colaboración	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org
39	DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.	Gestionar la devolución de ayudas o subvenciones en procedimientos de descalificación de viviendas.	Titulares de vivienda pública	Datos de carácter identificativo Datos de carácter económico Datos de los titulares Nombre y apellidos DNI/NIE Dirección postal, Dirección electrónica Teléfono Firma Datos del inmueble	Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No se dan en el ámbito de este tratamiento	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 2017/18 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director General	protecciondatosagvivienda@madrid.org



Registro de las actividades de tratamiento

Registro						Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
1	Gestión de tarjetas de transporte público.	RQPD 6.1) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RQPD 6.1) el interesado ha su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RQPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Solicitar las tarjetas de transporte público sujeta a condiciones generales de contratación. Ley 1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes.	Gestión y seguimiento de la expedición y uso de las tarjetas de transporte público de la Comunidad de Madrid. Control de carga de billetes y validación. Emisión de billetes de movilidad. Elaboración de perfiles de usuario.	Ciudadanos, Clientes	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos de categorías especiales, Características personales	Nombre y apellidos, DNI, domicilio, localidad y provincia, CP, teléfono, email, sexo, fecha de nacimiento, imagen, firma, discapacidad, situación social o laboral	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales e interesados en el procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crm_protecciondatos@madrid.org
2	Gestión de reclamaciones de los usuarios del transporte público.	RQPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1987, de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres, Ley 19/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes	Atender y tramitar las reclamaciones presentadas por los usuarios del transporte público a través de los Líneas Oficiales y otros canales habilitados al efecto	Ciudadanos, Clientes	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, domicilio, DNI, e-mail	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales e interesados en el procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crm_protecciondatos@madrid.org
3	Control de irregularidades en el uso del transporte público.	RQPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1987, de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres, Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, Ley 30/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 6/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes	Ejercicio de la competencia en materia inspectiva y en su caso, sancionadora prevista legalmente, el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que para los usuarios del transporte prevén las normas en cuanto a su acceso y permanencia en las infraestructuras del transporte.	Clientes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, apellidos y firma.	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Administración de ACM e interesados en el procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crm_protecciondatos@madrid.org
4	Promoción del transporte público en la Comunidad de Madrid	RQPD 6.1) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.		Tratamiento de imágenes de usuarios y otros datos personales con la finalidad de promoción del sistema de transporte público de la Comunidad de Madrid	Clientes, Potenciales clientes	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, domicilio, teléfono, email, firma, imagen	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, otras instituciones	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crm_protecciondatos@madrid.org
5	Vigilancia	RQPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establece el régimen de las condiciones de protección de las infraestructuras críticas.	Seguridad de las instalaciones, redes, sistemas e equipos físicos y de tecnología de la información sobre las que discurre el funcionamiento de los servicios de transporte público de la Comunidad de Madrid (CTRAM)	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo	Imágenes en tiempo real	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales	No	Periodo indeterminado	No hay conservación de imágenes al tratarse de cámaras que captan imágenes en tiempo real y no se almacenan.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crm_protecciondatos@madrid.org
6	Encuestas de movilidad	RQPD 6.1) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.		Realización de encuestas domiciliarias de hábitos de movilidad con la finalidad de contar con la información necesaria para la planificación del sistema de transporte de la CM	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Características personales, Datos de categorías especiales	Nombre y apellidos, DNI, domicilio, localidad y provincia, CP, teléfono, email, sexo, fecha de nacimiento, discapacidad, situación social o laboral y resto de vida	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Administración de la CM	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crm_protecciondatos@madrid.org
7	Gestión financiera	RQPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Ley de Hacienda de la CM	Gestión financiera y contable del CRTM. Recaudación de ingresos por comercialización de billetes de transporte. Pagos a proveedores y empresas prestadoras de servicios	Clientes y proveedores	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros de seguro	Nombre, apellidos, domicilio, DNI, email, título de familia, números, cuenta bancaria.	Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Administración de la CM, otras instituciones y Tribunal de Cuentas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crm_protecciondatos@madrid.org
8	Prevención de Riesgos Laborales	RQPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión legal aplicada al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Prevención de riesgos laborales. Gestión del Procedo de actuación frente a la violencia y acoso en el trabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos de circunstancias sociales, Datos de categorías especiales, Datos de características personales	Nombre y apellidos, DNI/CI/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, Dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, móvil, Datos relativos a salud (discapacidad, bajas por enfermedad, accidentes laborales), Titulaciones, formación, experiencia profesional, Sexo, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, pensiones judiciales, categoría, jornada, puesto de trabajo, fecha/hora entrada y salida/ubicación trabajador, historial del trabajador, Datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, pensiones judiciales.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, RSS y mutualidades beneficiarias Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General del Sistema Social Organos judiciales, Defensor del Pueblo y otras instituciones.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crm_protecciondatos@madrid.org
9	Gestión de Personal	RQPD 6.1) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RQPD 6.1) el interesado ha su consentimiento para el cumplimiento de una obligación legal, aplicadas al responsable del tratamiento. RQPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 35/2010, de 28 de noviembre, del Estatuto de la Renta de las Personas Físicas, Ley 1/1988, de Función Pública de la Comunidad de Madrid, Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social	Gestión de Personal y medios materiales Formación y selección de personal. Promoción y selección de personal. Provisión de puestos de trabajo. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Control Honorario Decretos y peticiones de permisos y licencias Gestión de nómina. Tramitación Rega por Incompatibilidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales) Procedimientos disciplinarios.	Empleados y candidatos en los procesos de selección de personal o provisión de puestos de trabajo	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos de circunstancias sociales, Datos de categorías especiales, Datos de características personales	Nombre y apellidos, DNI/CI/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, Dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, móvil, Titulaciones, formación, experiencia profesional, Sexo, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, Datos relativos a salud (discapacidad, bajas por enfermedad, accidentes laborales), Datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, Nombre y apellidos, DNI/CI/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, Dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, móvil, RSS y mutualidades beneficiarias Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General del Sistema Social Organos judiciales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control, Entidades Bancarias	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, RSS y mutualidades beneficiarias Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General del Sistema Social Organos judiciales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crm_protecciondatos@madrid.org

10	Contratación	RGPD 6.1 t) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas. Tramitación de los contratos de interés para el desarrollo de las competencias del CRTM en relación con las operaciones derivadas de su presupuesto concursal	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web.	No	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Franciscas, interesados en el Procedimiento	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Benencia del CRTM	Director General	crm_protecciondatos@madrid.org
11	Reclamaciones del Defensor del Pueblo	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo competente de la Comunidad.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, teléfono	No	Defensor del Pueblo	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Benencia del CRTM	Director General	crm_protecciondatos@madrid.org
12	Transparencia acceso a la información pública.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2015, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de los solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI/NIF, domicilio, correo electrónico	No	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Otros administraciones públicas, Consorcio de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Benencia del CRTM	Director General	crm_protecciondatos@madrid.org
13	Gestión de vistas e instalaciones	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.	Gestión de las solicitudes de visita a las instalaciones del Consorcio Regional de Transportes	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, domicilio, correo electrónico, teléfono	No	Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Benencia del CRTM	Director General	crm_protecciondatos@madrid.org
14	Agenda Institucional	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Gestión de la agenda institucional de los altos cargos del CRTM (Gerente, Secretario General y Director de Planificación Estratégica y Explicación)	Altos cargos, ciudadanos, representantes de instituciones públicas y privadas	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, cargo	No	Ciudadanos, Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Benencia del CRTM	Director General	crm_protecciondatos@madrid.org
15	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas contra actos del CRTM	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2016, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Ley 40/2016, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a solicitudes de revisión de oficio, reclamación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos del CRTM en materia competencia del mismo. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en materia competencia del CRTM.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Datos económicos, transaccional, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email), firma, firma electrónica, sellos, caratulas.	No	Interesados en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid. Consejo de Transparencia, Organos judiciales, Asambleas de Madrid, Defensor del Pueblo, y otras instituciones de control	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que de necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Benencia del CRTM	Director General	crm_protecciondatos@madrid.org
16	Convenios	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Acuerdo de 16 de octubre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban criterios de coordinación de la actividad convencional de la Comunidad de Madrid	Tramitación de convenios de colaboración con otras administraciones públicas y entidades privadas en el ejercicio de las competencias propias del CRTM	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web.	No	Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Benencia del CRTM	Director General	crm_protecciondatos@madrid.org
17	Ejercicio de derechos en materia de protección de datos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma	No	Delegado de protección de datos.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que de necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Benencia del CRTM	Director General	crm_protecciondatos@madrid.org



Registro de las actividades de tratamiento

Table with 14 columns: ID, Actividad de Tratamiento, Base Jurídica, Legitimación, Fines del Tratamiento, Colectivo de Interesados, Categoría de datos personales, Categoría de destinatarios, Transferencias internacionales, Plazo de supresión, Seguridad de los DCPs, Responsabilidad. It contains 14 rows of detailed data for various activities like SALUD LABORAL, RECURSOS HUMANOS, VIDEOVIGILANCIA, ACCIDENTE VIAJERO, etc.



Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
15	ASESORÍA JURÍDICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Contrato de representación legal de la empresa. Ley de Sociedades de Capital y Código de Comercio. Estatuto de los Trabajadores. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Código Civil. Código de Comercio. Ley de Sociedades de Capital. Ley de Contratos del Sector Público. Constitución Española, art. 24. Estatuto de los Trabajadores. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Código Civil. Código de Comercio. Ley de Sociedades de Capital. Ley de Contratos del Sector Público. Ley Orgánica del Poder Judicial. Constitución Española, art. 24. Código Civil. Código de Comercio. Ley de Contratos del Sector Público. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Código Civil. Código de Comercio. Ley de Sociedades de Capital. Ley de Contratos del Sector Público.	Gestión de datos personales de representantes legales. Gestión de datos para el envío de información y gestión del funcionamiento de los Consejos. Gestión documental consultiva para el desarrollo de la actividad empresarial. Gestión documental contable para el desarrollo de la actividad de defensa en los procesos judiciales. Gestión de reclamaciones extrajudiciales. Desarrollo de la actividad de colaboración con la Administración de Justicia. Colaboración de Metro con el Consorcio Regional de transportes Colaboración con la administración de justicia en materia de retenciones de salarios o retribuciones.	Representantes legales, empleados, cargos públicos, representantes de consumidores y usuarios y representantes de sindicatos, Clientes, Proveedores, Otros (padres o tutores, propietarios o arrendatarios, pacientes, solicitantes, beneficiarios	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales, Circunstancias sociales, Información comercial	DNI/NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal, Firma, Firma electrónica, Teléfono, estado civil, profesión, imagen, voz, huella, SS/Mutualidad, afiliación sindical, salud, DNE, tarjeta sanitaria.	Administración tributaria, Organos de la Administración pública, CRTM, Registros públicos, Entidades sanitarias, Colegios profesionales, Fuerzas y cuerpos de seguridad.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. Secretaria General	jud@metromadrid.es
16	SELECCIÓN DE PERSONAL CANDIDATOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Contrato de trabajo de los empleados. Estatuto de los trabajadores, convenio colectivo de Metro.	Gestión de procesos internos del área financiera de gestión de personas. Gestión de procesos de selección de candidatos. Gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa. Gestión de datos de candidaturas a puesto central. Selección de personal por promoción interna para el área de compras. Selección de personal del servicio de planificación y estudios de operación.	Empleados, Candidatos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, firma, DNE, firma, imagen, voz, salud, teléfono, N° SS/Mutualidad.	Otros departamentos: auditoría interna. Otros departamentos: recursos humanos.	No	Periodo determinado	5 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. División Recursos Humanos	jud@metromadrid.es
17	CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Contrato de trabajo de los empleados. Contrato de prestación de servicios.	Control de acceso a los recintos y oficinas. Gestión y administración de los horarios del personal de la empresa. Gestión de actos institucionales. Gestión de autorizaciones para la red de asuntos no comerciales (redes, fotografías, etc.). Gestión de autorizaciones para ONG's. Archivo de peticiones de solicitudes de acciones comerciales (teléfono, cajeros, etc.). Gestión de accesos a Metro por la semana de la ciencia. Gestión de autorizaciones de visitas al archivo general de Metro. Identificación y registro de visitas al edificio de la sede social de Metro. Gestión de visitas institucionales, docentes y técnicas. Reposición de tarjetas de identificación personal de cada empleado. Seguridad y control de acceso a las dependencias y aplicaciones de Metro por parte de contratistas. Registro de empleados y personal de contrata con tarjeta con acceso al aparcamiento de Metro.	Empleados, Proveedores, cargos públicos, solicitantes, empresas, Clientes, Alumnos, Otros (personas de contacto, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales, Información comercial	DNI/NIF, nombre y apellidos, matrícula, TIP, teléfono, DNE, e-mail, dirección, firma, imagen, voz, huella.	Organismos de la seguridad social, otros organos de la administración pública, fuerzas y cuerpos de seguridad.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. Dr. Seguridad y Protección Civil	jud@metromadrid.es
18	CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRANSPARENCIA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 19/2013 de transparencia. Ley 2/1982 del tribunal de cuentas. Contrato de trabajo.	Gestión de datos de los solicitantes de información del portal de transparencia de Metro. Gestión de datos de los solicitantes de información del portal de transparencia de otras instituciones que corresponde a Metro dar respuesta. Gestión de datos de los solicitantes de información del portal de transparencia que no corresponde a Metro dar respuesta. Dar respuesta a los requerimientos a través del Defensor del Pueblo. Dar respuesta a los requerimientos a través de la Oficina de Atención a la Discapacidad. Dar respuesta a las comunicaciones recibidas por organismos oficiales con carácter de auditoría, fiscalización etc. Dar publicidad de convenios y acuerdos en el Portal de Transparencia. Dar respuesta a los requerimientos de la Consejería de Transportes. Gestión de datos de los declarantes de conflictos de intereses. Gestión de datos de declarantes de regalos o invitaciones. Gestión de autorizaciones de compatibilidad de segunda actividad de empleados. Supervisión de las respuestas a la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social. Gestión del área financiera de procesos de auditoría interna. Registro de los diferentes Planes de Autoevaluación. Gestión de los contratos y documentación relacionada con las auditorías internas.	Solicitantes, Empleados, Apoderados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos, Datos económicos, financieros y de seguro, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, firma, firma electrónica, teléfono, salud, afiliación sindical, nº colegiado técnico competente, correo electrónico conyugado delegado de metro, del director de seguridad y protección civil y del responsable del servicio de protección civil.	Consorcio de transportes, defensor del pueblo, oficina de atención a la discapacidad. Área concreta que lleva la el tema respecto a la queja presentada por el usuario a través del Defensor del Pueblo. Otros departamentos: auditoría interna. Registros públicos. FEDER.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Consejero Delegado	jud@metromadrid.es
19	ECONÓMICO-FINANCIERO	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de trabajo. Contrato de apoderamiento. Ley 35/2006 de impuesto de personas físicas. Real decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de datos de empleados para gestiones financieras (retenciones, pagos etc.). Gestión de datos de clientes para procesos de reporte y reclamaciones contractuales. Gestión de datos de proveedores para procesos de pago, reporte de información a la agencia tributaria etc. Gestión de datos de representantes legales para procesos de contratación y reclamaciones contractuales. Preparación de propuestas de proyectos de I+D+i	Empleados, Clientes, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo, Transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, firma, N° SS/Mutualidad, DNE, Firma electrónica, teléfono, curriculum vitae	Organismos de la seguridad social, administración tributaria, juzgados y tribunales, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, Organismos de la unión europea	No	Periodo indeterminado	Mientras que dure el tratamiento.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. División Económico - Financiera	jud@metromadrid.es
20	LÍNEA SOCIAL	RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Convenios con entidades sociales	Gestión de datos de menores para el desarrollo de la acción "El árbol de los deseos". Gestión de datos de menores y representantes para el desarrollo de la acción "Expedición Cartillas". Desarrollo de la línea social de Metro. Desarrollo del programa de voluntariado de Metro de Madrid. Gestión de los países gratuitos de Metro de Madrid. Desarrollo del "Programa de entrenamiento individualizado para el uso autónomo de la red (L.A.R.A.)"	Otros (personas de contacto, etc. (específicas): beneficiarios, entidades sociales, asociados, Empleados, Familiares de empleados, padres o tutores	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, edad, lugar de residencia, preferencias personales, salud, teléfono, firma, imagen/voz	Empleados que quieren participar (sin identificar al menor). Otros departamentos de Metro: operación. Otros departamentos de Metro: servicio de comunicación interna. Consorcio de transportes. Otros departamentos de Metro: relaciones institucionales y operación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. Dr. Marca y Medios	jud@metromadrid.es

Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
1	CLIENTES Y PROVEEDORES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	CONTRATOS LLEVADOS A CASO ENTRE NUESTROS CLIENTES Y PROVEEDORES	GESTIÓN DE LA RELACIÓN CON LOS CLIENTES	CLIENTES Y PROVEEDORES	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios.	LOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RELACIÓN COMERCIAL.	SOLO SE COMUNICAN LOS DATOS AQUELLOS ORGANISMOS LEGALMENTE HABILITADOS: <ul style="list-style-type: none"> • Administración tributaria • Seguridad Social • Bancos y entidades financieras • Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado • Gestoría 	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos. • Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control. II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se cumple con la "Política de mesas limpias" • Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines. III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios. • Asimismo, se realizan copias de seguridad. IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas. • Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses) • Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas. 	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com
2	CLIENTES POTENCIALES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	PRECONTRATOS Y PRESUPUESTOS	RECOGIDA DE DATOS DE CLIENTES POTENCIALES Y/O CONTACTOS	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE QUIERA QUIERA LLEVAR A CABO UNA RELACIÓN MERCANTIL CON LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo	LOS DATOS NECESARIOS IDENTIFICATIVOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PRESUPUESTO O SEGUIMIENTO.	NO EXISTEN COMUNICACIONES DE DATOS A TERCEROS.	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos. • Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control. II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se cumple con la "Política de mesas limpias" • Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines. III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios. • Asimismo, se realizan copias de seguridad. IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas. • Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses) • Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas. 	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com
3	NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	CONTRATO LABORAL	GESTIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE LOS EMPLEADOS	EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro. Características personales. Detalles del empleo	LOS DATOS SON LOS CONCERNIENTES A DATOS DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN PARA EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.	SOLO SE COMUNICAN LOS DATOS AQUELLOS ORGANISMOS LEGALMENTE HABILITADOS: <ul style="list-style-type: none"> • Administración tributaria • Seguridad Social • Bancos y entidades financieras • Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado • Gestoría 	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos. • Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control. II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se cumple con la "Política de mesas limpias" • Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines. III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios. • Asimismo, se realizan copias de seguridad. IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas. • Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses) • Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas. 	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com
4	USUARIOS DE LA PÁGINA WEB	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.		RECOGIDA DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE CONTACTOS DE LA PÁGINA WEB	USUARIOS QUE ACCEDAN A LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo	LOS DATOS NECESARIOS IDENTIFICATIVOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB.	NO EXISTEN COMUNICACIONES DE DATOS A TERCEROS.	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos. • Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control. II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se cumple con la "Política de mesas limpias" • Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines. III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios. • Asimismo, se realizan copias de seguridad. IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas. • Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses) • Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas. 	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com
5	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.		DATOS RELATIVOS A PERSONAS QUE ACUDEN A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, QUE SON GRABADAS POR IMAGEN CON LA ÚNICA FINALIDAD DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES A TRAVÉS DE SISTEMAS DE CÁMARAS Y VIDEOCÁMARAS.	TODA PERSONA QUE ACUDA A LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo	RECOGIDA DE DATOS IDENTIFICATIVOS (IMAGEN) NECESARIOS PARA UN CONTROL DE LAS INSTALACIONES	NO EXISTEN COMUNICACIONES DE DATOS A TERCEROS.	No	Periodo determinado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos. • Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control. II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se cumple con la "Política de mesas limpias" • Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines. III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios. • Asimismo, se realizan copias de seguridad. IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> • Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas. • Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses) • Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas. 	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com